



**EMERGENCIA SEQUIA 2010.**

**MAT.: CALIFICA DE EMERGENCIA Y URGENTE GASTO QUE INDICA. AUTORIZA TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCION (E) N° 1672 /**

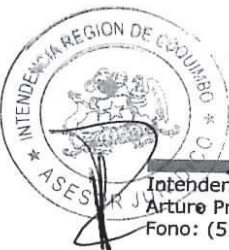
**LA SERENA, 23 DIC 2010**

**VISTO:**

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010;
- la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 3209, de 28 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, que asigna recursos para la atención de emergencias originadas por la sequía;
- el Memorando N° 282, de 20 de diciembre de 2010, del Director de OREMI;

**CONSIDERANDO:**

- que, dentro de las más urgentes necesidades que se precisa atender en el contexto de la situación de sequía que afecta a la Región de Coquimbo, está la de dotar de agua potable a los pobladores de las localidades que viven la emergencia, lo que se hace a través de la habilitación de camiones con aljibes para su transporte y distribución, conforme con la programación que para este efecto tiene cada municipio local;
- que, actualmente se requiere en forma urgente disponer de más aljibes para dotar camiones que presten el servicio, necesidad que debe atenderse en forma inmediata e impostergable, a fin de no retrasar más la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada, que en estos momentos se les provee de agua en una cantidad evidentemente menor a lo mínimo que requieren para su subsistencia;
- que, por tanto, la situación expuesta reviste el carácter de emergencia y debe ser atendida en forma urgente y dentro del más breve plazo posible, para evitar consecuencias más graves que las que hoy se enfrentan, lo que justifica el trato especial que regula la normativa vigente para este tipo de casos, específicamente en el artículo 8°, letra c) de la Ley citada, sobre suministro y contrataciones públicas;



Intendencia Región de Coquimbo  
 Arturo Prat 350 - La Serena  
 Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

- que, además conforme con la situación de mercado evaluado por la OREMI, hoy existe un solo proveedor que tiene disponibilidad inmediata de estanques como el requerido para estos casos, con quien la Municipalidad de Punitaqui, en una operación reciente contrató por un valor aceptado en licitación pública y que el proveedor mantendría en esta oportunidad, por lo cual en este contexto se configuraría también la situación prevista en la letra d) de la disposición invocada, al tratarse de un proveedor único;
- que, la adquisición involucra un monto inferior a 100 UTM y constituye un caso de fuerza mayor, cuya solución no puede esperar;
- que, se cuenta con la cotización de este proveedor único, la empresa Plásticos Reforzados INDUPLAS S.A.;

#### RESUELVO:

- 1° **CALIFICASE** como de emergencia y urgente el gasto en que se debe incurrir para la adquisición de un estanque aljibe de fibra de vidrio, de 10.000 litros de capacidad, para el transporte y distribución de agua en las localidades de las comunas de la Región afectadas por la Sequía; y **AUTORIZASE** el trato directo para su adquisición con el proveedor empresa **PLASTICOS REFORZADOS INDUPLAS S.A.**, RUT N° 96.895.540-3, por valor de \$ 2.010.624.- (dos millones diez mil seiscientos veinticuatro pesos), IVA incluido.
- 2° **EMITASE** la orden de compra correspondiente, en los términos y condiciones del requerimiento hecho por la OREMI y de la oferta formulada por el mencionado proveedor.
- 3° **PAGUESE** el valor de dicha adquisición contra recepción conforme certificada por la Oficina Regional de Protección Civil y Emergencias y presentación de la factura correspondiente.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que origina esta adquisición a los recursos que la Subsecretaría del Interior para atender emergencias, ha asignado por la Resolución (E) N° 3209, de 28 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, transferidos al Presupuesto de esta Intendencia.

**ANOTESE, REGISTRESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- OREMI.
- Oficina de Partes. ✓
- Archivo.